

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, ..... 0'50 pta.  
Id. particulares, id. id. id. .... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

### CIRCULAR

Debiendo procederse por todos los Ayuntamientos de esta provincia á la formación de la Estadística anual de toda clase de carros, carruajes y demás vehículos existentes en sus respectivas demarcaciones municipales, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, vengo en disponer:

1.º Que tan pronto se reciba en cada Municipio la presente circular, darán principio los trabajos preparatorios necesarios para la adquisición de todos los datos que conforme al encasillado del modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 130, correspondiente al día 2 de Junio de 1909, deben ser estampados en el resumen que ha de enviarse á este Gobierno, y cuyos datos han de ser perfectamente comprobados por dicha Autoridad municipal, para que tenga la veracidad necesaria é imprescindible á trabajo de tal importancia; y

2.º Que una vez verificados dichos trabajos, durante todo el mes de Mayo actual, se devolverán á este Gobierno los estados impresos que por mi orden y á su debido tiempo remitirá á cada Ayuntamiento el Comandante Delegado militar y Secretario de esta Junta, los que deberán llenarse con toda exactitud y cuidado y hallarse en poder de esta Junta provincial antes del 15 del próximo mes de Junio, fechados y debidamente autorizados con la firma del Alcalde Presidente de esa Junta municipal y sello de la Alcaldía, de-

biendo hacer constar por nota los motivos que hayan podido producir bajas en cualquier clase de ellos, si las hubiera, con relación al número de los que figuraron en el estado último, que en el año anterior remitieron á este Gobierno; esperando que del celo de todas y cada una de estas Autoridades, se dé perfecto cumplimiento á lo anteriormente ordenado, á fin de poder, sin entorpecimiento alguno, cumplimentar á su vez, y en el menor tiempo posible, esta Junta provincial la Real disposición antes citada.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Gobernador Presidente, Latorre.

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de...

(Núm. 1.804.)

## Diputación provincial

Sesión de 20 de Enero de 1911.

Abierta la sesión á las cinco y cuarenta y cinco de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y con asistencia de los señores Amírola, Barranco, Caballero, Castelain, Cernuda, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Fernández, Goitia, Leyva, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Pérez Magnin, Ramírez Tomé, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo, Vera, Chavarri (Secretario) y Martínez Vargas (idem), se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Sanz llama la atención sobre la forma en que está redactado el último apartado del acuerdo relativo al Manicomio de Ciempozuelos, por no hacerse constar que el Sr. Fernández de la Vega estaba conforme.

El señor Presidente contesta que en los acuerdos no se pueden hacer constar manifestaciones de todos los señores Diputados, si bien aparecen en el acta.

El Sr. Montoya pregunta si la Comisión inspectora del Manicomio de Ciempozuelos cesa al terminar el actual período de sesiones.

El señor Presidente manifiesta que se trata de una Comisión especial que es autónoma, y que continúa en sus funciones aunque se cierre la Diputación.

### DESPACHO ORDINARIO

Leído un oficio del Visitador del Hospital provincial participando haber impuesto el correctivo de tres días de suspensión de haber á los Oficiales quintos adscriptos á la Comisaría de aquel establecimiento. D. Conrado Moro y D. Santos López Garrido, y al Ordenanza Don Francisco Pestana, por faltas de asistencia al servicio, la Diputación quedó enterada y conforme.

Enterada del oficio del Director de la Inclusa, interesando la concesión del extraordinario de costumbre con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Paz, titular del Establecimiento, la Diputación acordó, dentro de la consignación del presupuesto, conceder el extraordinario solicitado.

Leído el oficio de la Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, en el que como dato interesado por la Comisión, se desea que la Diputación preste su conformidad á la tasación del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, que ha sido valorado en 712.344,50 pesetas, á razón de 175 metro cuadrado; y que en cuanto á los intereses no se aviene á abonarlos, sino que habrán de seguir la suerte del precio de que dimanen.

El Sr. Fernández Morales pide que pase este asunto á estudio de la Comisión provincial, dada la importancia del mismo, para que la Comisión en su día, continuando las gestiones con el Ayuntamiento, lo active á fin de que sea un hecho la construcción en dichos solares del mercado de los distritos del Hospital y Congreso.

El señor Presidente entiende que hay que declarar vista la instancia, ya que el Ayuntamiento se opone á construir allí un mercado y con su propuesta pretende no pagar el precio ni los intereses, negocio que sería altamente lesivo para la Diputación.

El Sr. Fernández Morales dice que lo que hace falta saber es si la Diputación está conforme con la tasación del Arquitecto.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo, pero que el Ayuntamiento quiere encargarse de los terrenos y no abonar los intereses teniendo el precio en su poder.

El Sr. Fernández Morales pide consten en acta sus manifestaciones.

La Diputación acuerda contestar á la comunicación del Ayuntamiento que no puede aceptar su propuesta por resultar altamente lesiva para los intereses provinciales, y que para la enajenación ó cesión de dichos solares al Concejo, no admitirá condiciones distintas de las ya fijadas y comunicadas por esta Corporación.

Dada cuenta del oficio del Director de la Inclusa participando el fallecimiento de la Hermana de la Caridad de aquel Establecimiento Sor Dolores Grau, la Diputación acordó quedar enterada, con sentimiento, disponiendo se abonen los gastos de entierro con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

### ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta del dictamen proponiendo: Desestimar la instancia de D. Abundio Martínez solicitando autorización para instalar un puesto de libros y revistas en la fachada del Hospicio.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la instalación del puesto solicitado no afecta para nada á la fachada, y que redundaría en beneficio de la higiene, sin perjuicio para la Diputación, evitando que dicho sitio sirviera de depósito de basuras como actualmente.

El Sr. Chavarri dice que la Comisión ha propuesto sea desestimada, teniendo en cuenta el perjuicio que ocasionaría la instalación del puesto para el tránsito público, que dadas las estrechas dimensiones de la acera quedaría interrumpido en dicho punto.

El Sr. Caballero se adhiere á las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, estimando que la concesión del puesto de libros en nada perjudica el tránsito público, favoreciendo las condiciones higiénicas de aquella fachada del edificio y estableciéndose además una vigilancia permanente que ahora no existe, proporcionando un ingreso para la Diputación.

El Sr. Fernández Morales pide pase este asunto á la Comisión provincial, y el Sr. Chavarri sostiene el dictamen.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. Fernández Morales, García Fernández, Caballero y Sanz.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se acceda á lo interesado por D. Teodoro Antón sobre normalización del suministro.

tro de agua en el Hospital de San Juan de Dios, rebajando á 750 pesetas la indemnización solicitada, y siendo de cuenta de aquél todos los gastos que se originen.

El Sr. Goitia pregunta qué es lo que comprende el expediente.

El señor Presidente manifiesta que comprende sólo el acuerdo de la Comisión no accediendo á lo pedido en la solicitud.

El Sr. Goitia pide se retire el dictamen para que se emita de nuevo una vez estudiados los antecedentes anteriores que existen sobre este asunto.

El señor Presidente manifiesta que podría modificarse en el sentido de desestimar la instancia en todas sus partes, y que la Comisión, en funciones de Diputación, estudie todos los antecedentes que tenga por conveniente, añadiendo que el problema sobre el agua de San Juan de Dios está ya resuelto, porque hecho el depósito no hay el menor temor de que falte nunca el agua necesaria.

El Sr. Goitia dice que la Diputación no debe seguir consintiendo que se aproveche nadie del agua que ella paga, recordando que en la investigación practicada se demostró que había propietarios en el trayecto que tenían fuentes para utilizar el agua perteneciente á la Diputación, por lo cual insiste en que debe volver á la Comisión provincial este asunto para estudiarlo debidamente.

Acuerda la Diputación desestimar esta pretensión en todas sus partes, con el voto en contra del Sr. Goitia.

Se aprueban los dictámenes siguientes:

Quedar enterada y que se devuelva al señor Gobernador civil la instancia de varios empleados del Cuerpo Administrativo provincial pidiendo la suspensión del acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre último, por el que se concedió ingreso en el escalafón del referido Cuerpo al Oficial de Secretaría de la Junta de Instrucción pública Don Samuel López Arias.

Quedar igualmente enterada de un oficio del señor Gobernador civil manifestando que los señores empleados firmantes de la instancia anterior la dan por retirada.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Aprobar el programa remitido por el señor Decano del Cuerpo Médico para los exámenes de Jefes de Laboratorio de la Beneficencia provincial, y proponer á la Diputación designe á los señores Diputados Don Francisco V. de Funes, Don Ricardo Baños y al farmacéutico primero Don Angel Garrido, para formar el Tribunal de dichos exámenes, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL la convocatoria que ha de servir de base para los mismos.

El Sr. Montoya solicita se amplíe el número de jueces que han de intervenir en este Tribunal, siguiendo la costumbre de que forme parte del mismo el Presidente de la Comisión.

El señor Presidente manifiesta que el dictamen procede precisamente de la Comisión de personal, y que, sin duda por escrúpulos, el Presidente de la misma no figura; pero que siendo lo natural lo propuesto por el Sr. Montoya, es menester que sea impar el número de los jueces.

El Sr. Barranco pide que se señale la fecha de los exámenes, siendo la más próxima posible, porque no están los servicios abandonados merced al trabajo que realiza el personal; y entiende que el plazo podrá ser el de ocho ó diez días des-

pués de anunciado en el BOLETÍN OFICIAL.

El Sr. Funes manifiéstase conforme con lo propuesto por el Sr. Montoya, proponiendo que el Sr. Barranco forme parte del Tribunal, manifestando igualmente la urgencia de los exámenes por las razones expuestas, si bien entiende que el plazo de ocho días no es suficiente para la presentación de documentos.

El Sr. Sanz pide que se lea la convocatoria, y después de leída pregunta si los que obtengan plaza no tendrán más derecho que el de ser Jefes de Laboratorio.

El señor Presidente dice que en el orden del día figura un asunto sobre el que ha de recaer acuerdo de la Diputación, y que contestando á la pregunta del señor Sanz se prejuzgaría la resolución del mismo. Añade que los derechos que tengan los aprobados se determinarán en su caso y momento oportuno.

El Sr. Sanz dice que se deben determinar en la convocatoria.

El señor Presidente dice que la convocatoria debe limitarse á anunciar las plazas y que luego los derechos podrán ser aumentados ó disminuídos á juicio de la Diputación.

El Sr. Sanz insiste en que se deben concretar.

El señor Presidente dice que en ninguna convocatoria de oposiciones se concretan los derechos de los catedráticos á los quinquenios, por ejemplo, y sin embargo éstos se les conceden.

El Sr. Sanz dice que el programa que se exige á los opositores es muy extenso, tanto como el que se exige para oposiciones á Cátedras, é insiste en que deben concretarse los derechos de los Jefes de Laboratorio.

El Sr. Barranco dice que la Comisión de personal se ha limitado á pedir la redacción de un programa al Decano del Cuerpo Médico para cubrir las dos plazas; reconoce que es muy extenso y dice que si la Diputación cree que los aprobados pueden desempeñar otras funciones, la Comisión de personal se someterá al criterio de la Diputación, lo cual podrá determinarse al resolver acerca de las instancias de un señor Jefe de Laboratorio de la Beneficencia provincial que figura en el orden del día, asunto en el cual, por ser de mucha importancia, ha creído la Comisión que no debía mezclarse.

El Sr. Goitia dice que votará la convocatoria, pero entendiendo que se ha de hacer previamente el escalafón y que los que entren estarán colocados detrás de los que ya tienen derecho á ser Jefes de Farmacia.

Queda aprobado el dictamen anteriormente leído.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Admitir la dimisión presentada por el Jefe del Laboratorio de Farmacia D. Nicasio Silva.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del peón caminero Isidoro Barbero.

El Sr. Montoya llama la atención de la Presidencia sobre el hecho de que no se le han guardado las consideraciones debidas, porque habiendo formulado una proposición pidiendo se ampliara el número de jueces del Tribunal de exámenes de Jefes de Laboratorio de la Beneficencia, ha debido estimarse ó desestimarse.

El señor Presidente dice que se ha inspirado la Diputación en el deseo de quitar

trabajo y compromisos al señor Vicepresidente de la Diputación.

Queda aprobado el dictamen proponiendo:

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos D. Miguel Rodríguez, D. Ovidio Fernández, D. Feliciano Gallego, D. Tirso Rodríguez y D. Bonifacio Ruiz.

Se da cuenta del dictamen que dice:

Acceder á lo solicitado por los alumnos internos D. Maximino Martínez, Don Agapito Gutiérrez, D. José Quesada, Don Recaredo Antón Corral, D. Bonifacio Azcarate, D. Federico Ainz y D. Francisco Crecis, excluyéndoles del cumplimiento del artículo 60 del Reglamento, en vista del favorable informe del señor Decano.

El Sr. Goitia pide conste su voto en contra.

El señor Presidente dice que se trata de individuos que por carecer de recursos no han podido matricularse más que que de una asignatura, aprobándola, por lo cual no se les aplica el Reglamento con todo rigor.

El Sr. Funes manifiéstase de acuerdo con el dictamen y ruega á la Diputación que acuerde dirigirse al señor Decano comunicándole que dejen de pertenecer al Cuerpo de Alumnos internos los que ya han terminado la carrera.

El señor Presidente dice que se trata de un trámite reglamentario sobre el que no tiene que recaer acuerdo de la Diputación, pudiendo el Visitador ó la Presidencia, por sí, ordenar al Decano que cumpla el art. 60 del Reglamento, excepto en los casos que se haya declarado que no es aplicable.

Queda aprobado el dictamen con los votos en contra de los Sres. Goitia y Fernández de la Vega.

Asimismo queda aprobado el dictamen:

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Portero del Hospital provincial, D. José López Téllez.

Seguidamente se da cuenta del dictamen proponiendo:

Que los Médicos de guardia supernumerarios, Sres. D. Juan Manuel de Palacios, D. Manuel Ubeda y excedente numerario D. Nicolás Achucarro perciban interinamente, y hasta tanto que la Diputación acuerde la corrida de escala, las 1.750 pesetas de haber anual señaladas á los Médicos numerarios de guardia, con cargo á las consignaciones de las tres vacantes que existen en la clase de Médicos terceros.

El Sr. Goitia pregunta por qué motivo no se corre la escala.

El Sr. Barranco dice que la Comisión de personal se encontró en una situación difícil, puesto que existe un pleito pendiente entre los que verificaron la oposición y los antiguos Médicos que entraron sin ella, y no queriendo prejuzgar el asunto, y como realmente existe consignada cantidad en presupuesto para que los perciban, la Comisión, después de detenido estudio hecho por el ponente Sr. Montoya, no ha tenido inconveniente en reconocer su derecho á los señores á que se refiere el dictamen.

El Sr. Goitia no comprende cómo teniendo perfecto derecho, resuélvase el pleito en una forma ó en otra, no se corre la escala para darles en propiedad estos destinos en lugar de darles interinamente lo que de derecho les pertenece, por cuyo motivo anuncia que votará en contra del dictamen.

El señor Presidente propone se aclare el dictamen en el sentido de que el sueldo que han de percibir estos señores empiecen á devengarlos desde que se tome este acuerdo por la Diputación para que no tenga efectos retroactivos.

El Sr. Barranco dice que la Comisión no tiene inconveniente ninguno en aceptar lo propuesto por el señor Presidente.

El Sr. Leyva dice que de las explicaciones dadas se deduce que hay un acuerdo de la Diputación que está sin cumplir, extrañándole mucho que no se haya cumplido siendo ejecutivo.

Dice que si bien se estable el recurso contencioso-administrativo, antes de entablarlo la Diputación acordó que se diera la preferencia á los Médicos de oposición, acuerdo que por lo visto está sin cumplir; y si es así, pide se cumpla, puesto que están en su perfectísimo derecho los Médicos por oposición para ocupar las vacantes que existan.

El señor Presidente manifiesta que este acuerdo no puede ser cumplido en rigor, porque es materia de recurso contencioso-administrativo, añadiendo que no habiéndose pedido la suspensión podría ser y debería ser ejecutivo; pero para evitar el conflicto que existiría de no esperar á la resolución del pleito, se oyó á los interesados y todos estuvieron conformes en que no se ejecutase el acuerdo hasta que se resolviera el pleito pendiente, refiriéndose el dictamen que se discute á Médicos que nada tienen que ver con aquéllos y que de todas maneras tienen siempre derecho á ocupar los cargos para que ahora se les designe.

Dice que no habiendo resuelto á su debido tiempo este asunto, se encuentra la Diputación en el caso de determinar si el sueldo lo han de percibir desde que prestaron el servicio ó desde el momento en que se adopte el acuerdo.

El Sr. Leyva dice que la Diputación, cumpliendo la Ley, no puede estar á merced de pactos estipulados entre dichos señores, y que siendo el acuerdo ejecutivo debía haberlo cumplido.

El señor Presidente dice que se trata de acuerdo de la Diputación que reconoce derechos, y que los encargados de pedir la ejecución de ese acuerdo son los interesados.

El Sr. Leyva insiste en que á su juicio se ha faltado á la Ley por no haberse cumplido un acuerdo de la Diputación, por cuyo motivo votará en contra del dictamen, y pide conste en acta su protesta porque no se ha cumplido la Ley.

El señor Presidente manifiesta que constarán en acta las manifestaciones del Sr. Leyva.

El Sr. Goitia insiste en que hay aprobado un escalafón y que, con arreglo á él, deben ascender aquellos á quienes corresponde y que cuando llegue la ocasión y resuelto el litigio pendiente, será el momento de dilucidar quién ha cobrado bien ó mal; y que no se debe perjudicar á los otros Médicos dándoles nombramiento interino.

Se aprueba el dictamen con el voto en contra de los Sres. Leyva y Goitia, y con la adición propuesta por el señor Presidente, ó sea sin dar efectos retroactivos á este acuerdo y previniendo que el derecho al percibo de haberes se entenderá desde el día en que les sea notificada esta resolución á los interesados.

Se da cuenta del dictamen:  
Declarar visto en la instancia del Jefe de Laboratorio de la Beneficencia provin-

cial D. José Ramos Gutiérrez, solicitando se le reconozca el derecho á ocupar la primera plaza que haya de proveerse de Farmacéutico de la referida Beneficencia.

El Sr. Funes pide á la Comisión modifique el dictamen teniendo en cuenta los años de servicios prestados por el Sr. Ramos y los extraordinarios que prestó en el Hospital del Cerro del Pimiento, donde estuvo cuatro años sin retribución ninguna, habiendo entrado por concurso como otros que ocupan plazas de Farmacéuticos, corriendo á su cargo actualmente todos los servicios de Laboratorio lo mismo en el Hospital de San Juan de Dios que en el provincial, lo cual á su juicio le hace acreedor á que se le conceda el derecho de ascenso, que estima de justicia.

El Sr. Pérez Magnín manifiesta que la Comisión no tiene ningún inconveniente, dejando al criterio de la Diputación la resolución de este asunto.

El Sr. Sanz se asocia á lo expuesto por el Sr. Funes, teniendo en cuenta los méritos y relevantes servicios del Sr. Ramos.

El Sr. Fernández Morales dice que hay que puntualizar si á los que ingresen por oposición debe reconocérseles el derecho á ocupar las vacantes de Farmacéuticos que ocurran, para evitar que la Diputación en su día tenga que celebrar nuevos concursos.

El Sr. Barranco manifiesta que está conforme con lo solicitado, sobre todo tratándose de un empleado modelo, por cuyo motivo la Diputación debe tomar el acuerdo de que se forme el escalafón de Jefes de Laboratorio por orden de antigüedad, cubriendo detrás de éstos las vacantes que ocurran los que ingresen por oposición.

El señor Presidente pregunta si el dictamen se modifica en el sentido de que se forme el escalafón de los funcionarios de esta clase ocupando el número uno de los Jefes de Laboratorio de Farmacia el señor Ramos, el dos el Sr. Villanueva, el tres el uno de los futuros exámenes, y el cuatro el segundo de los mismos exámenes, con derecho á ocupar por el orden indicado vacantes de Farmacéutico de número.

Queda aprobado el dictamen en la forma propuesta por el señor Presidente, ó sea disponiendo se forme el escalafón del Cuerpo de Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, ocupando el número uno de los Jefes de Laboratorio de Farmacia Don José Ramos, y los tres puestos restantes los señores que se indican, con opción á ocupar plazas de Farmacéuticos numerarios por el orden que se expresa.

Se aprueban los dictámenes:

Se apruebe la modificación del cuadro de clasificación de industrias á que se refiere el art. 288 de las Ordenanzas municipales de Madrid, clasificando como de segunda categoría las mondonguerías ó trabajo de tripas, pies y restos de animales que figuran en la primera.

Se autoriza la modificación de los artículos 644 y siguientes de las Ordenanzas municipales de esta Corte, en lo necesario para adaptarlos á la realización del proyecto aprobado de construcción de casas baratas.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que no procede dejar sin efecto la reforma del art. 250 de las Ordenanzas municipales de El Escorial, acordada por el Ayuntamiento, relativo á la venta de pan.

El Sr. Goitia lamenta no haber tenido conocimiento de cuándo se había tratado

este asunto por la Comisión de Gobernación, por cuyo motivo le ha sido imposible entregar documentos que tiene en su poder y que debían unirse á este expediente para dar dictamen, por lo cual ruega á la Comisión que retire el dictamen para presentarlo después de nuevo estudio.

El Sr. Sauquillo retira el dictamen en nombre de la Comisión.

Se aprueban los dictámenes proponiendo:

Informar favorablemente la aprobación de las Ordenanzas municipales, formadas por el Ayuntamiento de Alarcón, sin otra variante que la supresión del párrafo final del artículo 82 sobre topografía, producción y superficie del terreno y número de habitantes, vecinos y edificios.

Aprobar la cuenta de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares á los presos que han estado á disposición de la Audiencia provincial durante el segundo y tercer trimestre de 1910, y que su importe de 534,50 pesetas se compense por contingente provincial.

Se da cuenta del dictamen que dice:

Proponiendo se nombre una Comisión que estudie y proponga la forma de utilizar el Cementerio denominado del Hospital general ó de la Pasión, antes de resolver en cuanto á la petición del Municipio de esta Corte, que interesa la cesión del mismo en usufructo perpetuo.

El Sr. Fernández Morales recuerda que propuso se hicieran gestiones de las autoridades para solicitar que pudiera utilizarse este Cementerio creando una especie de sacramental de la Diputación y constituyendo un ingreso, pues otros que fueron clausurados han sido abiertos, dándose el caso de que teniendo la Diputación derecho á enterrar en aquel Cementerio los fallecidos en el Hospital, ahora tiene que llevarlos al del Este, pagando derechos que no debiera pagar. Termina pidiendo se nombre una Comisión para entender en este asunto.

Queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta de los siguientes dictámenes:

Dejar á la resolución de la Diputación la instancia de D. Pedro Melantuche y Lacoma solicitando se le conceda en arrendamiento una parcela de 1.460 metros del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, abonando, como precio anual de este arrendamiento, la cantidad de 8.000 pesetas, y la de 10.000 por la totalidad de los mismos.

Proponiendo la aprobación de la moción del Sr. Barranco relativa á que se adopte una resolución definitiva acerca del arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, á fin de evitar la diversidad de resoluciones contrapuestas que respecto á este asunto se adoptan.

El Sr. Pérez Magnín entiende llegado el momento de que la Diputación se decida á arrendar los solares de San Juan de Dios. Estima que la proposición presentada es la más beneficiosa que hasta ahora ha conocido la Diputación, pues la Corporación va á percibir por el arriendo de los solares quince mil y pico de pesetas, sin que pueda dañar este arrendamiento los intereses provinciales, por cuyo motivo pide se acceda á lo solicitado en la instancia del Sr. Melantuche.

El Sr. Caballero pide á la Presidencia ordene la lectura de la primera instancia, donde se limitan las atribuciones que ha de tener la Diputación y el peticionario.

Se da lectura á la instancia.

El Sr. Fernández Morales dice que desde que empezaron las gestiones con el Ayuntamiento para que adquiriera estos solares con destino á la creación de un mercado para el distrito de Hospital-Congreso, se ha venido oponiendo á estas concesiones; pero después de la comunicación de que se ha dado cuenta en el despacho ordinario, no tiene inconveniente en votar el dictamen, con la condición de que se le señale un plazo para desalojar el solar, en el caso de que el Ayuntamiento lo comprara para construir un mercado.

El señor Conde de Limpías entiende que en este asunto hay dos puntos que examinar. En primer lugar, debe saberse si la Diputación acuerda ó no arrendar estos solares, y en caso afirmativo, surge la segunda cuestión, la de saber en qué forma ha de procederse al arrendamiento.

En este caso, estima que lo lógico es que se formule por persona competente una especie de pliego de condiciones y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, fijando un plazo para presentar proposiciones, y después aceptar la más ventajosa para los intereses provinciales. Por tanto, entiende que la proposición del Sr. Melantuche debe desde luego ser desechada.

El Sr. Fernández de la Vega está conforme con lo manifestado por el señor Conde de Limpías, y añade que, en su opinión, debe sacarse á subasta el arrendamiento de estos solares. Por tanto, anuncia que votará en contra de que se adjudiquen al Sr. Melantuche, ya que éste, al anunciarse la subasta, puede presentarse á ella reproduciendo su proposición.

El Sr. Barranco dice que es vergonzoso que estos solares lleven tanto tiempo sin producir nada, y recuerda que constantemente ha estado pidiendo que se arrendaran. Asimismo recuerda que estos solares se sacaron á subasta y no se presentó postor, y que posteriormente se ofreció por su arrendamiento la cantidad de 14.000 pesetas, y previa autorización de la Superioridad se arrendaron sin subasta; pero el que los solicitó no pudo utilizarlos por no permitírsele explotar allí un mercado.

El señor Presidente dice que la Superioridad autorizó la excepción de subasta en vista de no haber habido postores en las celebradas, contratando entonces con unos señores en las siguientes condiciones: Abono de 20.000 pesetas anuales; obligación por parte de los arrendatarios de construir un mercado de 102 plazas con derecho á explotarlo durante cinco años, pasados los cuales la construcción quedaría á beneficio de la Diputación; pero estos señores faltaron á sus compromisos.

El Sr. Barranco dice que su voto será por que estos solares se arrienden á quien ha hecho la proposición, y advierte que no debe haber escrúpulo alguno en votarla, porque en la instancia de que se trata su firmante se compromete á desalojar el terreno en el caso de que la Diputación necesite disponer de él.

El Sr. Fernández Morales entiende que el sacar estos terrenos á subasta ó concurso es perder el tiempo, como se ha demostrado en otras ocasiones, ya que la Diputación no puede determinar el plazo por el que se ha de celebrar el arrendamiento.

Cree, por tanto, que lo mejor es acep-

tar la proposición de que se trata, pidiendo autorización á la Superioridad para la excepción de subasta.

El Sr. Ramírez Tomé dice que la Comisión de Beneficencia declaró este asunto completamente libre, para que la Diputación acordara lo más conveniente á los intereses provinciales.

Estima justo y verdadero el criterio expuesto por los señores Conde de Limpías y Fernández de la Vega de abrir un concurso ó subasta; pero aunque no sabe si es verdad ó lo ha soñado, tiene entendido que en esto de los solares hay un vecino que tiene un teatro inmediato, á quien pudiera hacerle competencia el que se estableciera otro, y acaso pudiera estar interesado en que no se arrendaran y diera lugar á lo ocurrido anteriormente: que se presentara un señor á arrendarlos y luego dejara de cumplir sus compromisos, haciendo pasar el tiempo de esta manera.

Termina expresando su opinión favorable á que se acceda á la petición del señor Melantuche.

El Sr. Pérez Magnín reitera su opinión favorable á la proposición del Sr. Melantuche, porque de lo contrario los solares continuarán sin producir nada.

El Sr. Fernández de la Vega insiste en su opinión de que se saque á subasta el solar, pero no anunciándola sólo en el BOLETÍN OFICIAL, sino en los periódicos de más circulación, por entender que hay muchas personas que ignoran pueden arrendarse los solares de referencia, y al saberlo acaso mejorasen la proposición del Sr. Melantuche, quien desde luego es de suponer acudiría también á la subasta.

El señor Conde de Limpías insiste en las opiniones anteriormente expresadas; dice que votará en contra de la concesión solicitada y pide votación nominal.

El Sr. Montoya dice que su voto no ha de ser para que se adjudique este servicio en la forma propuesta en la instancia, añadiendo que en cualquier otra forma tampoco debe adjudicarse sin que antes se preste la oportuna fianza.

El Sr. García Fernández se adhiere á las manifestaciones de los Sres. Ramírez Tomé y Pérez Magnín, y como estima que en el anuncio de la subasta no se podrá fijar un término para el arrendamiento, dificultando con ello la concurrencia de licitadores, cree beneficiosa la proposición del Sr. Melantuche y en favor de ella votará.

El señor Presidente somete á la consideración de los señores Diputados varios extremos, á saber: ¿Es posible contratar directamente, no habiendo obtenido excepción de subasta, toda vez que la concedida anteriormente se aprovechó ya y en virtud de ella se contrató? ¿Es que aquella excepción de subasta es aplicable al caso de ahora? ¿Es posible contratar en 15.250 pesetas terrenos por los cuales se ofrecieron ya 20.000? ¿Al arrendar estos solares se arriendan exclusivamente para teatro, de suerte que el arrendatario, en caso de que se conceda, no podría someter los restantes á una explotación distinta? ¿Podría la Diputación utilizar el resto? Porque suponiendo que el teatro ocupara 700 metros, ¿qué se va á hacer con los 1.300 sobrantes? Termina manifestando que hace estas observaciones para que los señores Diputados mediten sobre ellas y emitan su voto con conocimiento de causa.

El Sr. Caballero dice que los argumentos de más peso son de carácter legal y están en cierto modo resueltos pidiendo

la excepción de subasta por razones de urgencia y por la necesidad de disponer de unos cuantos miles de pesetas, justificada por un presupuesto como el actual, bastante mercedado. Añade que el Sr. Melantuche no se limita sólo al pago de pesetas 15.250, sino que además paga la contribución que en concepto de solar corresponde satisfacer a la Corporación, ahorra el gasto de conservación de la valía y el de guarda, con todo lo cual resulta un ingreso efectivo para la Diputación próximo a 25.000 pesetas. Termina manifestando que por estas razones votará en favor de la proposición del Sr. Melantuche.

El Sr. Ramírez Tomé ruega a la Presidencia determine lo que se va a votar.

El señor Presidente manifiesta que se va a votar la instancia del Sr. Melantuche, con los aditamentos que sea menester señalar en el caso de que se estime y, suponiendo que sea desestimada, que se acuerde se saquen a subasta esos solares. Y como ampliación a sus anteriores manifestaciones añade que hace poco tiempo se ha publicado por el Ministerio de Hacienda un Real decreto determinando la forma en que han de tributar los solares, y, por consecuencia de esta disposición, el de que se trata pagará por contribución la suma aproximada de 5.945 pesetas, dato que conviene que conozcan los señores Diputados antes de votar.

El Sr. Ramírez Tomé, recogiendo anteriores observaciones de la Presidencia, propone que la parte de solar no utilizada para teatro podría ser explotada por el arrendatario, con intervención de la Diputación, para que ésta, en caso de que los productos excediesen de la cantidad fijada, se beneficiara en un tanto por ciento.

El Sr. Barranco estima que se puede hacer la concesión al Sr. Melantuche con las salvaduras que a juicio de la Presidencia sean necesarias, y siempre contando con el consentimiento de la Superioridad.

Seguidamente se procedió a la votación, acordándose por catorce votos de los Sres. Arroyo, Castelain, Cernuda, Fernández de la Vega, Funes, Goitia, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Vizconde de San Javier, Sauquillo, Vera, Chavarri y Pérez Calvo, contra siete de los Sres. Caballero, Fernández Morales, García Fernández, Leyva, Pérez Magnán, Ramírez Tomé y Martínez Vargas, desestimar la solicitud del Sr. Melantuche y que se solicite de la Superioridad, en fundado escrito, nueva excepción de subasta para contratar por concurso el arrendamiento de este inmueble, de tener validez para el presente análoga declaración hecha por el Ministerio en años anteriores; recomendando a la Comisión provincial el urgente despacho de todos los trámites de este asunto, y que, en tanto se obtenga la aclaración ó excepción de referencia, formule el pliego de condiciones a que ha de sujetarse esta licitación.

Se aprueban los dictámenes proponiendo segunda subasta para enajenar el solar de la calle de Fernando VI, número 3, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior, anunciándose esta subasta en los periódicos de más circulación en esta Corte, para facilitar la mayor concurrencia de licitadores.

Proponiendo se autorice al señor Ingeniero Jefe de carreteras provinciales para que, de acuerdo con el señor Orde-

nador de pagos, se proceda a la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Aranjuez a la barca de Añover, acordada por Real orden la excepción de subasta.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del proyecto y presupuesto del trozo segundo del camino vecinal de Zarzalejo a Colmenar del Arroyo, sección del paso a nivel del ferrocarril del Norte a Fresnedillas, cuyo presupuesto asciende a 97.480,15 pesetas, interesando a los Municipios manifiesten, previo acuerdo, los ofrecimientos con que podrían subvenir a la obra, así como la expropiación por su cargo y cuenta de los terrenos que han de ocuparse con el citado camino.

El Sr. Sauquillo formula algunas consideraciones, y se aprueba el dictamen.

Se da cuenta del dictamen presentando las Bases propuestas por la Comisión y aceptadas por los señores herederos de Nafria, respecto a las obras que los mismos han de realizar para la desviación de cañerías en los terrenos que la Diputación trata de adquirir para construcción del nuevo Hospicio.

El Sr. Fernández Morales muéstrase conforme con el dictamen, siempre que corran los gastos de cuenta del propietario.

El señor Presidente manifiesta que para responder de esas obras retiene la Diputación una cantidad que no devolverá hasta que estén ultimados estos trabajos y previo dictamen de los técnicos.

El Sr. Goitia pregunta si se trata de arrendamientos.

El señor Presidente manifiesta que se trata de los terrenos que hay que comprar para construir el nuevo Hospicio; que la Diputación no puede comprarlos con servidumbres; que ha gestionado de las entidades a cuyo favor estaban impuestas para que consientan en retirar ó retrancar esas cañerías, y como esos trabajos ocasionaban gastos, la Comisión propuso que se realizasen por cuenta de los vendedores, proponiendo además, para garantizar el cumplimiento de los trabajos, que del importe de la venta retuviera la Diputación en su poder 30.000 pesetas, para que en el caso de que no lo hicieran, realizarlo con cargo a esta cantidad, habiéndose así convenido con los interesados.

Añade que podría adicionarse este dictamen con el extremo de que se proceda a otorgar escritura de compra, para lo cual se pasen los títulos al Notario a que corresponda por el repartimiento, y además que se autorice expresamente a la Comisión provincial para que, previo el cumplimiento de los requisitos legales, acuerde la ejecución de las obras y trabajos que por el movimiento de tierras sean necesarios para el replanteo y construcción del nuevo Hospicio, abonando su importe con cargo al sobrante que resulte después de pagados los terrenos, del depósito que hay en la Caja provincial, y que asimismo quede autorizada para modificar el pliego de condiciones, solicitar la emisión de Obligaciones hipotecarias y adoptar cuantas resoluciones sean precisas, con objeto de anunciar y celebrar la subasta relativa a la construcción del nuevo Hospicio, pues la Diputación tiene en Caja 250.000 pesetas en Obligaciones municipales por expropiación de terrenos en la calle de la Florida, y con este importe hay para pagar la ad-

quisición de los terrenos, y de aquí que se determine que del sobrante que haya se empiecen los trabajos del movimiento de tierras, y como para empezarlos es preciso la autorización de la Superioridad se encarga a la Comisión para pedir ésta.

Dice que además una de las condiciones del pliego para la construcción del nuevo Hospicio consiste en que se satisfagan con Obligaciones Hipotecarias que se habrán de emitir, para lo cual es menester una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que el Registrador pueda inscribirlas y sean títulos, debiendo solicitar también esta autorización, para lo que se faculta a la Comisión provincial.

En su virtud acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión y modificaciones expresadas por la Presidencia, aprobar las siguientes bases aceptadas por los interesados, Doña Inocencia Arnal, Doña Francisca Ramos, viuda de Nafria, y D. Angel Luélmo, en carta fechada en Zamora en 10 de Enero de 1911:

1.ª Los Sres. Nafria se obligan a retirar a sus expensas, de los terrenos objeto del contrato, todas las tuberías de agua que existen en la actualidad en los mismos, así como cualquier otra clase de conducciones que se descubrieran al hacer el movimiento de tierras para la cimentación del nuevo Hospicio.

(Continuará.)

## Providencias judiciales

### Juzgados municipales PALACIO

Por el presente se hace público que en virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, se saca a la venta en pública subasta una casa sita en la calle de Toledo, número cincuenta y dos moderno, de la Villa de Polán (Toledo), que consta de dos portales, tres cocinas, un cocedero, una sala, cuatro cuartos, una habitación destinada a taller, otra habitación llamada «de las tinajas», una cuadra, un pajar, patio y corral, todo en planta baja, y ocupando una superficie total de quinientos ochenta metros próximamente, tasada pericialmente en la suma de cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y seis de Mayo, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la Plaza de los Mostenses, número dos, piso principal, presidida por S. S., y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en el remate será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del total importe de la tasación; y Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total importe de dicho avalúo pericial.

Y para que llegue a general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
A. Goicoerrotea.

De orden de S. S.:

El Secretario,  
Manuel Kreisler.

(A.—185.)

En virtud de providencia del señor Don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosa Castro Salcedo y Antonia Rodríguez Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 282 de 1911, el día 24 de Abril próximo, a las once; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—V.º B.º  
—Manuel F. Villegas.—El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.178.)

(B.—719.)

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

### Sección 1.ª—Deuda Inscripta.

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de Propios números 9.972 y 9.973, de 13.881 y 262,50 pesetas de capital, respectivamente, emitidas a favor del Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid), se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregues en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco y Orden del Poder ejecutivo de la República de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Madrid, veintisiete de Abril de mil novecientos once.

El Director general,  
P. O.,  
Moisés Aguirre.

(D.—57.)

## Subasta voluntaria

En ejecución de contrato se sacan a subasta ocho fincas de las que constituyen la «Colonia Agrícola La Providencia», en término de Antas, partido judicial de Vera (Almería), propias de Don Juan Antonio Jiménez Orozco, por el precio de ciento siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se verificará el diez y seis de Mayo corriente en el estudio del Notario de Madrid Don Juan González Ocampo, calle de la Puebla, número seis, principal derecha, y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones fijadas en el contrato que motiva la subasta, que estará de manifiesto en dicha Notaría, y en el cual se expresa la descripción de las fincas que se enajenan y su título.

(A.—198.)